

INFORME DEL COMISARIO  
31 DE DICIEMBRE DE 2017  
INDICE

- I. Informe del Comisario
- II. Información Suplementaria.
  - A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

I. INFORME DEL COMISARIO

Abril 20 del 2018

A los señores miembros del Directorio y Accionistas.

1. He auditado el balance general adjunto de GLOBAL TRADING FRUITS GLOTROFRUISA S. A. al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar opinión sobre los estados financieros basado en mis auditorías.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporte las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de GLOBAL TRADING FRUITS GLOTROFRUISA S. A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad.

*El Comisario*

  
**C.P.A. PEDRO SIERRA ALVARADO**  
**C.C. 0911625557**  
**Registro N° 30.841**

## II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

### A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la superintendencia de compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución NO. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. Los administradores de GLOBAL TRADING FRUITS GLOTROFRUISA S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizado, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control internos implantados por la Administración de la Compañía son adecuadas y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las imitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.
3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas ecuatorianas de contabilidad para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de GLOBAL TRADING FRUITS GLOTROFRUISA S. A.
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de GLOBAL TRADING FRUITS GLOTROFRUISA S. A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que cumpla los requisitos y normas de una buena administración,

*El Comisario*

  
C.P.A. PEDRO SIERRA ALVARADO  
C.C. 0911615557  
Registro N° 30.841